ADENDA N° 01
CONTRATO ABIERTO N° 02/2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – PLURIANUAL – ID N° 392.565

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, domiciliada en la calle 25 de mayo 1091 c/ Brasil, con RUC N° 80010369-6, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres con C.I. N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SAMAJA S.A. con RUC N° 80014893-2, domiciliada en la calle Avda. España 964 e/ Washington, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Roxana María Pino Rodríguez, con C.I. N° 790.027 apoderada, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 02/2021 Plurianual de Contratación de Servicios de Seguro Médico Para Repatriados y Refugiados Connacionales", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

Para realizar la modificación del contrato la Convocante se encuentra amparada en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y Servicios, establece *"....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."*

Que la Ley N° 2051/2003 reglamentada por la Resolución por la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 9. Modificaciones Contractuales, en sus incisos:

e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La presente Adenda fue aprobada por disposición de la Convocante según Resolución N° 398/2022 de fecha 28 de setiembre de 2022.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda al Contrato, establecer la modificación de la Cláusula SEPTIMA que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando como sigue:

7- Vigencia del Contrato:

El plazo de Vigencia del Contrato es desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2023.

La validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 se encuentra supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestarios y a la asignación de recursos en el Plan Financiero.

Lic. Roxana Ma. Pino
Presidente
Plan Medico Francés

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2278/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda al Contrato, solo modifica lo expresado en la cláusula Séptima, quedando invariable y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los servicios de Seguro Médico Para Repatriados y Refugiados Connacionales, descriptas en las Especificaciones Técnicas del llamado mencionado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción- República del Paraguay al día 10 de octubre de 2022.

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES
C.I. N° 3.492.337
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
Secretaría de Repatriados.

POR EL PROVEEDOR: _____

LIC. ROXANA PINO RODRIGUEZ
C.I. N° 790.027
REPRESENTANTE LEGAL
SAMAJA S.A.

Lic. Roxana Ma. Pino
Presidente
Plan Medico Francés

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93